

**RESOLUCION DECANAL N° 019-2019-FCF-UNAP**
Iquitos, 29 enero de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N° 015-2019-EFPIEBT-FCF-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, solicita emitir la Resolución Decanal autorizando a la DIGRAA ingresar al sistema la Práctica Pre Profesional I, de los estudiantes : REYNA DEL PILAR HUANAQUIRI BARDALES, con C.U. N° 2146424; OLIVER VELASQUEZ VALLES, C.U. N° 2146471, ELVIRA ESTEFFANY ALEXANDRA SOTO SOTO, C.U. N° 2146458, ROSA NORUSKA CALDERON GLASTON, C.U. N° 2146406; como requisito para cumplir con el Plan Curricular y consolidar como profesional en todos los aspectos y adjudicarse 06 créditos;

Que, en el resultado específico, sobre los aspectos generales del diseño del Programa Presupuestal para la formación universitaria de pregrado del Programa presupuestal 0066, indica que la universidad pública peruana debe brindar adecuada formación profesional de los alumnos de pregrado para su inserción laboral;

Que, el Artículo 40º de la Ley Universitaria N° 30220, indica que cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, el Artículo 57º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que las Facultades de la UNAP determinan en la estructura curricular, el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y la duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a cada especialidad;

Que en el Inciso "f" del Artículo 27º del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que se ha matriculado y desaprobado en una o más asignaturas (obligatorias, electivas, talleres, prácticas pre profesionales y actividades) deberán cursarlas obligatoriamente hasta su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 018-2013-OGAA-UNAP, la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP, solicita la emisión de Resolución Decanal, Informe del Director de Escuela de Formación Profesional y/o Constancia de Práctica para poder Ingresar la Práctica Pre Profesional realizada por los estudiantes de su Facultad al Sistema de Gestión Académica;

Que, estando conforme con el Oficio N° 018-2013-OGAA-UNAP, Plan de Estudios y Estructura Curricular, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNAP, debe emitir la Resolución Decanal respectiva y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP;



UNAP

Facultad de
Ciencias Forestales

RESOLUCION DECANAL N° 019-2019-FCF-UNAP
Iquitos, 29 enero de 2019

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, INGRESAR al Sistema de Gestión Académica la Práctica Pre Profesional I de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales :

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	Nº Pract.	CRED. ADJUD.	TITULO DE PRÁCTICA
01	REYNA DEL PILAR HUANAQUIRI BARDALES	2146424	I	06	"EVALUACION DE PLANTACIONES DE ESPECIES FORESTALES EN LA FAJA N° 1, 2 y 5 BAJO DOSEL DE BOSQUES SECUNDARIOS".
02	OLIVER VELASQUEZ VALLES	2146471	I	06	"EVALUACION Y MANEJO DE PLANTACIONES EN LA FAJA BAJO DOSEL DE SISTEMAS AGROFORESTALES".
03	ELVIRA ESTEFFANY ALEXANDRA SOTO SOTO	2146458	I	06	"EVALUACION Y MANEJO DE PLANTACIONES EN LA FAJA BAJO DOSEL DE SISTEMAS AGROFORESTALES".
04	ROSA NORUSKA CALDERON GLASTON	2146406	I	06	"EVALUACION DE PLANTACIONES DE ESPECIES FORESTALES EN LA FAJA N° 4 y 6 BAJO DOSEL DE BOSQUES SECUNDARIOS".

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. TEDÍ PACHECO GÓMEZ, M.Sc.
Decano



Ing. PEDRO ANGEL ANGULO RUIZ, M.Sc.
Secretario Académico



Dist: DNGRAA, Direc. Esc., Int. archivo